

CIRCULAR 10

PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

DE: GERENCIA ADMINISTRATIVA – AUDITORIA DE CAMPAÑAS.

PARA: CANDIDATOS, CONTADORES, GERENTES DE CAMPAÑA, ASESORES.

ASUNTO: APLICATIVO CUENTAS CLARAS – PRESENTACION INFORMES

FECHA: 13 de noviembre de 2019

Por medio de la presente, recordamos lo establecido en la Resolución 3097 de 2013, sobre el uso obligatorio del Aplicativo “CUENTAS CLARAS”:

Art. 1. *Presentación de informes de ingresos y gastos de Campaña a través del software aplicativo Cuentas Claras...* Los Gerentes de campaña y candidatos deberán diligenciar los informes individuales de ingresos y gastos de sus campañas a través del software aplicativo “CUENTAS CLARAS”, sin perjuicio de su presentación en medio físico ante los respectivos partidos..., junto con los libros de ingresos y gastos, documentos y soportes contables respectivos.

Art. 2 *Obligatoriedad de la presentación de informes de ingresos y gastos.* Los informes consolidados e individuales de ingresos y gastos de campaña deberán ser presentados de manera obligatoria en formato electrónico a través del aplicativo “CUENTAS CLARAS” dentro de los plazos consagrados en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, por parte de los Partidos, candidatos y gerentes de campaña. Los candidatos y gerentes deberán, también, presentar de manera obligatoria en medio físico ante los partidos, el original de los informes individuales de ingresos y gastos de campaña, libros de ingresos y gastos, documentos y soportes contables de su campaña con lo indicado en el artículo 9 de la Resolución 330 de 2007.

La presentación en debida forma de los informes de ingresos y gastos de campaña a través del software aplicativo “CUENTAS CLARAS” será un requisito necesario para acceder a los recursos estatales por concepto de financiación de campañas electorales. El proceso de revisión y evaluación de los informes de ingresos y gastos de campaña adelantado por el Fondo de Financiación Política, como evento previo y necesario para el reconocimiento y pago de derecho de reposición de votos de gastos de campaña electoral, se desarrollará con los informes individuales de ingresos y gastos de campaña presentados a través del aplicativo por los candidatos y Gerentes, debidamente validados por el respectivo Partido, y con los informes consolidados de ingresos y gastos de campaña que corresponde presentar a estos últimos.

Art. 3 *Módulo Libro de ingresos y gastos.* Los asientos contables de todos los ingresos y gastos de la campaña deberán ser realizados en el módulo “LIBRO DE INGRESOS Y

GASTOS” sin perjuicio de la obligación prevista en la Resolución 330 de 2007 en relación con el registro y diligenciamiento de los libros ante la autoridad encargada de la inscripción del candidato de la lista.

Los asientos contables en el módulo libro de ingresos y gastos deben realizarse a más tardar durante los ocho días siguientes al día en el cual se hubieren efectuados las operaciones. (negrilla fuera de texto)

Todos los candidatos a cargos y corporaciones públicas de elección popular..., están obligados a llevar su libro de ingresos y gastos por medio del aplicativo “CUENTAS CLARAS”

Lo anterior, en razón a que la gran mayoría de candidatos no han subido la información al aplicativo incumpliendo lo establecido en la norma, lo que les puede generar investigaciones por parte del Consejo Nacional Electoral. **Las claves de acceso se enviaron a los correos de los candidatos.**

INFORMACIÓN **UNICAMENTE SOBRE RENDICION DE CUENTAS**, EN LOS TELEFONOS: **RATSEL AUDITORIA & PROTECCIÓN PATRIMONIAL** ubicada en la ciudad de Bogotá en la Carrera 16 A No. 78-11 oficina 502, teléfono fijo 7560043, correos electrónicos:

- Norte de Santander, Santander, Antioquia, Caldas, Risaralda, Quindío, Meta, Casanare, Choco, Arauca, Vichada y Amazonas: **Lorena Patricia Cortés Salazar** lcortes.auditoriapcc@ratsel.com.co, 320 432 9986.
- Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Putumayo, Caquetá, Boyacá, Huila, Tolima: **Claudia Suárez Miranda** csuarez.auditoriapcc@ratsel.com.co, 320 440 3276
- Cundinamarca, Cesar, La Guajira, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, Bogotá, Guaviare, Vaupés, Guainía, San Andrés: **Jenny Paola Acuña Hernández** jacuna.auditoriapcc@ratsel.com.co, 320 433 2506.

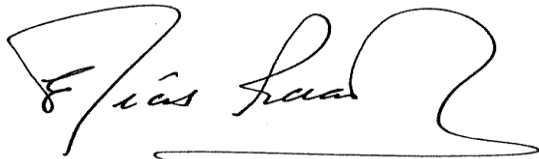
IMPORTANTE:

NO OLVIDE CONSULTAR PERIÓDICAMENTE LA PÁGINA WEB DEL PARTIDO Y SUS CORREOS ELECTRÓNICOS, DELEGANDO A UNA PERSONA DE SU CAMPAÑA PARA ESTA LABOR.

INDEPENDIENTEMENTE DE SER CANDIDATO ELECTO O NO, DEBE PRESENTAR EL RESPECTIVO INFORME DE SU CAMPAÑA.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN A MAS TARDAR EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2019, ACARREARÁ LAS SANCIONES ECONÓMICAS

ESTABLECIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN LA RESOLUCIÓN NO. 0252 DE 2019, CUYO MÍNIMO ES DE \$13.432.480 Y MÁXIMO DE \$134.324.804, LA CUAL PUEDE TRANSFERIRSE A LOS PRECANDIDATOS SI EL PARTIDO ASÍ LO ESTABLECE.



ELIAS RAAD HERNANDEZ
Gerente Administrativo
Partido Conservador Colombiano



YOLANDA AYALA TORRES
Jefe de Auditoría de Campañas
Partido Conservador Colombiano